

Bankia

CAMPAÑA DE APORTACIONES PERIÓDICAS A PLANES DE PENSIONES 2019, A TRAVÉS DE BANCA A DISTANCIA

Bankia va a llevar a cabo una acción comercial específica con la finalidad de captar aportaciones periódicas en planes de pensiones. Esta campaña, de ámbito nacional, se desarrollará en determinados periodos temporales, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, en adelante, denominado período promocional.

La campaña consiste en el abono, en cuenta a la vista, de una bonificación del importe correspondiente a una mensualidad de la aportación periódica con periodicidad mensual (no serán válidas otras periodicidades) contratada, para aquellos clientes que cumplan las condiciones fijadas a continuación.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas que sean clientes de Bankia y que cumplan las condiciones que a continuación se establecen.

Las presentes bases se encuentran depositadas ante Notario y a disposición del cliente en cualquier sucursal de Bankia.

B A S E S

I. PARTICIPANTES

Podrán participar aquellos clientes que reúnan las condiciones que se recogen en los apartados "Participantes" y "Requisitos para la asignación y cumplimiento de condiciones de la campaña". La participación en la campaña supone la aceptación de las presentes bases y de los procedimientos establecidos por Bankia para la misma.

Podrán participar los partícipes titulares de los siguientes planes de pensiones del sistema individual gestionados por Bankia Pensiones EGFP S.A., y comercializados por Bankia:

- Plan de Pensiones Bankia Cauto
- Plan de Pensiones Bankia Moderado
- Plan de Pensiones Bankia Flexible
- Plan de Pensiones Bankia Bolsa Euro
- Plan de Pensiones Bankia Dinámico
- Plan de Pensiones Bankia Bolsa Española
- Plan de Pensiones Bankia Bolsa Internacional
- Plan de Pensiones Bankia Banca Privada Moderado

Además, se podrán considerar participantes los empleados y pre-jubilados del Grupo Bankia que cumplan las estipulaciones de las presentes Bases y que sean titulares de los planes individuales relacionados en el párrafo anterior.



1

Bankia

II. BONIFICACIÓN PROMOCIONAL:

A) REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

El cliente deberá cumplir las siguientes condiciones para la asignación del obsequio promocional:

1. Ser titular en Bankia de una cuenta asociada al plan de pensiones de la misma.
2. No tener dado de alta ningún plan sistemático de aportación periódica con anterioridad al inicio de esta promoción.
3. Que durante los periodos temporales en que Bankia determine que estará vigente la promoción en el periodo comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, haya contratado un plan sistemático de aportación periódica nuevo, de al menos 50€ mensuales (no será válida la contratación de un plan sistemático de periodicidad distinta a la mensual).
4. Que la contratación del plan sistemático de aportación periódica mensual se realice, exclusivamente, a través del servicio de banca a distancia (Bankia Online y APP Bankia).
5. Que el mismo día de contratación del plan sistemático de aportación periódica mensual, el partícipe realice el abono de la primera aportación mensual en cualquiera de los planes incluidos en la presente promoción.
6. Que el partícipe solicite expresamente en el canal de contratación (únicamente Bankia Online y APP Móvil) la asignación de la bonificación a través de la ficha de solicitud elaborada al efecto, el mismo día de contratación del plan sistemático de aportación periódica mensual y de realización del abono de la primera aportación mensual.

En caso de que el cliente sea menor de edad, la solicitud de asignación de la bonificación la firmarán los padres o tutores/representantes legales.

7. Período de permanencia. El partícipe deberá mantener, al menos durante 60 meses, desde la asignación de la bonificación contemplada en esta promoción:
 - el plan sistemático de aportación periódica mensual, sin reducir su cuantía ni periodicidad.
 - el derecho consolidado de todos los planes de pensiones que el cliente tenga en Bankia como comercializador de los mismos no se vea reducido como consecuencia de movilizaciones de salida hacia otros planes de pensiones, distintos de los incluidos en la presente promoción, o como consecuencia del cobro de la prestación en forma distinta a la renta financiera y/o asegurada.

Bankia

A este respecto, no se considerará incumplimiento el caso de aquellos clientes que durante el periodo de compromiso de permanencia opten por la percepción de la prestación correspondiente, siempre que el cobro de la prestación se realice en forma de renta financiera y/o asegurada.

Es decir, NO GENERARÁ incumplimiento el cobro de prestación en forma de renta financiera y/o asegurada, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- El cobro en rentas financieras y/o aseguradas deberá ser total, es decir, para no considerarse incumplimiento, el partícipe deberá cobrar la totalidad del derecho consolidado del conjunto de planes en las modalidades de renta financiera y/o asegurada, sin que sea válido el cobro mediante otra modalidad o la combinación de rentas con otras modalidades (capital, mixta, o libre disposición).
- El cobro de la prestación en renta financiera y/o asegurada deberá tener una duración igual o superior al del período de permanencia asumido por el cliente.

En caso de incumplimiento del período de permanencia en los términos definidos en los párrafos anteriores, el cliente abonará a Bankia el importe fiscalmente imputado, correspondiente a la bonificación recibida.

B) DESCRIPCIÓN DE LA BONIFICACIÓN PROMOCIONAL

El cliente que cumpla las condiciones fijadas en las presentes Bases Notariales podrá solicitar el abono, en cuenta a la vista, de una bonificación del importe correspondiente a una mensualidad de la aportación periódica con periodicidad mensual (no serán válidas otras periodicidades) contratada.

Bankia abonará a cada partícipe una única bonificación para el conjunto de planes sistemáticos fijados, en el conjunto de planes de pensiones que participan en esta promoción. En todo caso, el importe máximo de bonificación será de 300 € por partícipe.

1. El cliente tendrá derecho a un **única bonificación**, con independencia del número de planes sistemáticos de aportación periódica mensual que haya podido contratar, en uno o en varios planes de pensiones.
2. Los clientes tendrán conocimiento de la promoción a través del material publicitario de la campaña que determine la entidad, en el que se hará mención, así mismo, al período de validez de la promoción y a la existencia de las presentes bases depositadas ante Notario y a disposición del cliente en cualquier sucursal.

*"Bankia es la Entidad Depositaria y Promotora. Bankia Pensiones EGFP S.A., es la Entidad Gestora. *Bases depositadas ante Notario a su disposición. Se aplicará la normativa fiscal en vigor. Planes de Pensiones Individuales incluidos en la promoción: Bankia Cauto, Bankia Moderado, Bankia Flexible, Bankia Dinámico, Bankia Bolsa Euro,*



Bankia

Bankia Bolsa Española, Bankia Bolsa Internacional y/o Bankia Banca Privada Moderado, por la contratación de un plan sistemático de aportación periódica mensual de al menos, 50 € mensuales a través del servicio de banca a distancia (Bankia Online y APP Bankia). Quedan excluidos los Planes de Pensiones Asociados y del Sistema de Empleo. Será condición obligatoria que el cliente solicite, en el canal de contratación (Bankia Online y APP Bankia), la asignación del obsequio a través de la ficha de solicitud, el mismo día de contratación del plan sistemático y de abono de la primera aportación. Asimismo, para la entrega de la bonificación promocional será necesario que el participe acepte, mediante la firma de la ficha de aceptación, que el derecho consolidado de todos los planes de pensiones que el cliente tenga en Bankia como comercializador de los mismos, a fecha de la asignación de la bonificación promocional, no se vea reducido como consecuencia de movilizaciones de salida hacia otros planes de pensiones distintos de los incluidos en la presente promoción (ya sean gestionados por Bankia Pensiones o por otras entidades gestoras), o como consecuencia del cobro de la prestación en forma distinta a la renta financiera y/o asegurada, y que el plan sistemático de aportación periódica mensual contratado y que da derecho a participar en esta promoción, no se dé de baja o sea reducida su cuantía o periodicidad, hasta transcurridos 60 meses desde la asignación de la bonificación promocional. Promoción limitada al abono neto en cuenta del importe de la primera aportación realizada al plan sistemático mensual con un máximo de 300 euros por cliente. La acción comercial estará vigente en determinados periodos temporales entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. El Documento de Datos Fundamentales para el Partícipe de los planes puede solicitarse gratuitamente y ser consultado en www.bankiapensiones.es y en las oficinas del comercializador.

III. FISCALIDAD DE LA BONIFICACIÓN PROMOCIONAL

La bonificación quedará sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que la normativa de dichos impuestos establezcan.

La bonificación tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario dinerario de la cuenta de abono de la bonificación y para su cálculo quedará sujeto a la normativa fiscal vigente en cada momento. Por este motivo, será condición necesaria que el participe que acepte la bonificación figure como titular de la cuenta en la que se realice el abono y que esta cuenta sea una cuenta a la vista en Bankia.

Sobre dicha bonificación promocional como rendimiento del capital mobiliario, se practicará la correspondiente retención.

Para su aceptación, el participe como titular de la cuenta en la que se realice el abono, o su representante legal, deberá firmar una ficha de compromiso, mediante la cual acepta la bonificación y su imputación a efectos fiscales.

En caso de ser participe de más de un plan de pensiones, se tomará como cuenta de abono de la bonificación aquella que figure asociada al plan de pensiones con mayor derecho consolidado a cierre del mes anterior a la fecha de asignación del obsequio promocional.

Bankia

IV. ABONO DE LA BONIFICACIÓN PROMOCIONAL

El abono de la bonificación promocional quedará condicionada a que el cliente esté al corriente de pago de todas sus operaciones con Bankia y al cumplimiento del resto de condiciones recogidas en las presentes Bases Notariales.

El abono de la bonificación promocional se realizará al mes siguiente del fin del periodo promocional en que esté vigente la promoción, en una cuenta a la vista de la que el partícipe sea titular en Bankia.

El abono de la bonificación promocional se realizará una vez que ha sido solicitada por el partícipe a través de la ficha de solicitud y previa firma de la ficha de compromiso elaborada al efecto. En caso de menores de edad, la aceptación deberán realizarla los padres o tutores/representantes legales. La firma de esta ficha de aceptación implica:

- a) Que el plan sistemático de aportación periódica mensual contratado y que da derecho a participar en esta promoción, no se de de baja o sea reducida su cuantía o periodicidad, hasta transcurridos 60 meses desde la fecha de asignación de la bonificación promocional.
- b) Que el derecho consolidado de todos los planes de pensiones que el cliente tenga en Bankia como comercializador de los mismos, no se vea reducido hasta transcurridos 60 meses desde la fecha de asignación, como consecuencia de movilizaciones de salida hacia otros planes de pensiones, distintos de los incluidos en la presente promoción, o como consecuencia del cobro de la prestación en forma distinta a la renta financiera y/o asegurada.
- c) La aceptación de la imputación a efectos fiscales del obsequio promocional entregado.

En caso de incumplimiento por parte del cliente del compromiso de permanencia recogido en las presentes Bases Notariales, Bankia procederá a adeudar en la cuenta asociada al plan de pensiones o en cualquier otra de su titularidad donde haya saldos acreedores a su favor.

V. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de estas normas, será resuelta por el Servicio de Atención al Cliente de Bankia, a cuya competencia y decisión al respecto, quedan sometidos desde ahora, los clientes de Bankia que participen en esta promoción.

VI. AVISO LEGAL

Bankia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la campaña en cualquier momento que fuera necesario. En este caso, se informará de dichas modificaciones a todos los clientes a través del tablón de anuncios de las Oficinas o del portal corporativo de la entidad.

